

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 pts.

AÑO III.—2.º STRE.

VIERNES, 14 OCTUBRE 1938.—III AÑO TR IUNFAL

NÚM. 106.—PÁG. 1801

## S U M A R I O

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

**DECRETO** reglamentando el pago e inversión de las multas impuestas por infracción de Leyes sociales y normas de trabajo.—Págs. 1802 y 1803.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Orden** sobre colocación de Mutilados en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad.—Página 1803.

**Otra** nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valverde de Hierro a D. Francisco Gilbert Bonet.—Página 1803.

**Otra** nombrando Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid a D. Felipe Rodríguez Franco.—Página 1803.

**Otra** de sanción impuesta al Notario de Jaca D. Julio Ortega San Iñigo.—Páginas 1803 y 1804.

**Otra** sobre devengo de Aranceles.—Página 1804.

**Otra** jubilando, por haber cumplido la edad de 75 años, al Notario de Irún D. Juan L. Iturralde Alzueta.—Página 1804.

**Otra** id. al id. al Notario de San Sebastián, D. Enrique Rodríguez San Pedro.—Página 1804.

**Otra** id. al id. al Notario de Oñate D. Benito Mocochoa Olano.—Página 1804.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

**Ascensos.**—Orden concediendo el ascenso a Teniente Coronel de la Guardia Civil a D. Joaquín Velarde, pasando destinado donde se indica.—Página 1804.

**Otra** id. al id. a Teniente al Alférez de la Guardia Civil D. Inocencio Almirón Muñoz.—Página 1804.

**Otra** id. al id. a Capitán al Teniente de la Guardia Civil D. Miguel Morán Méndez, pasando destinado donde se indica.—Página 1804.

**Jubilación.**—Orden declarando jubilados a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, Inspector de 1.ª D. Manuel Facius Soriano y otros.—Páginas 1804 y 1805.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden** designando como Ingenieros Incorporables a los Ingenieros Industriales D. Bernardo del Hom Rodríguez y otros.—Página 1805.

**Otra** sobre la Comisión Ordenadora de la Producción y Distribución de cobre.—Página 1805

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.**—Orden nombrando Alféreces honorarios Auxilia-

res de Contabilidad al Soldado de Caballería Julio Sánchez García y otros.—Página 1805.

**Antigüedad.**—Orden asignando la antigüedad que le corresponde al Alférez de Intendencia D. Germinal Aranda Porras.—Página 1805.

**Ascensos.**—Orden ascendiendo a Teniente provisional a los Alféreces de Intendencia D. Agustín Artañal Estallo y otros.—Páginas 1805 y 1806.

**Otra** id. a Sargento provisional a los Cabos D. Bermudo Vázquez Refina y otros.—Página 1806.

**Asimilaciones.**—Orden concediendo la asimilación de Veterinario 3.º al Soldado de Artillería D. Julio Picatoste Francos.—Página 1806.

**Bajas.**—Orden disponiendo cese en la asimilación de Alférez de Ingenieros el Jefe de Taller D. Julián Bigorra Ráfols.—Página 1806.

**Habilitaciones.**—Orden habilitando para empleo superior inmediato al Comandante de Infantería D. Francisco Cañete Heredia y otros.—Pág. 1806.

**Otra** id. al id. a los Tenientes de Infantería D. Manuel Herrero Rengel y otros.—Página 1806.

**Otra** id. al id. al Teniente de Caballería D. Ruperto Molinero Izquierdo.—Página 1806.

**Otra** id. para el empleo de Comandante de Artillería al Capitán D. Félix Sánchez.—Página 1806.

**Medalla Militar.**—Orden confirmando la concesión de esta Medalla a D. Luis Ruiz de Alsasua y otros, por los méritos que se indican.—Págs. 1806 y 1807.

**Otra** id. a D. Aurelio Adán Vivar, por id.—Pág. 1807.

**Otra** id. al Sargento D. Antonio García Ruiz y otro, por id.—Página 1807

**Medalla de Sufrimientos por la Patria.**—Orden concediendo esta condecoración a D. José Arce Lievada y otros.—Páginas 1808 y 1809.

**Otra** id. a D. Joaquín García Ramírez de la Piscina y otros.—Páginas 1809 a 1811.

**Otra** id. a D. Cándido Pardo Bravo y otros.—Páginas 1811 a 1813.

**Otra** anulando la concesión de id. al Teniente de Infantería D. Mamerto Ballesteros.—Página 1813.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Intendencia a los Alféreces D. Juan Lliteras Perelló y otros.—Página 1813.

**Otra** id. a Alférez de Complemento de Infantería a D. Arturo García Teixeira.—Página 1813.

**Otra** id. a Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar al Teniente Médico D. Jorge Banderés Chacón.—Página 1813.

**SUBSECRETARIA DEL EJERCITO**

**Asimilaciones.**—Orden confiando la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles y Soldados Médicos D. Felipe Pino Ascarza y otros, pasando destinados donde se indica.—Página 1813.

**Juicio contradictorio.**—Orden general del Ejército del Norte del día 18 de septiembre para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Alférez provisional de Infantería D. Francisco Oliver García.—Páginas 1813 y 1814.

**Oficialidad de Complemento (Destinos).**—Orden destinando al Farmacéutico 3.º de Complemento don Eduardo Seijas Vázquez.—Página 1814.

**SUBSECRETARIA DEL AIRE**

**CURSOS.**—Orden ampliando en la forma que indica la de 1.º del actual (B. O. núm. 93), referente al Curso de Oficiales de Material del Arma de Aviación.—Página 1814.

**Ascensos.**—Orden concediendo empleo de Teniente de Complemento de Aviación al Alférez D. José Bosch Abudo.—Página 1814.

**DEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION**

**Destinos.**—Asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería Brigada de Complemento D. Federico de la Cruz Soria y otros.—Pág. 1814. Rectificando la Orden de destinos de 2-9-38 (B. O.

núm. 70), respecto del Sargento D. Carlos Vinuesa Alcalde.—Página 1815.

Dejando sin efecto el destino publicado el 13-9-38 (B. O. núm. 80) del Sargento de Infantería don Félix Grajera Arévalo.—Página 1815.

Idem al id. el 30-9-38 (B. O. núm. 94) del Alférez provisional de Infantería D. Angel Carrera López Castillo.—Página 1815.

Destinando al Comandante de Ingenieros D. Rafael Rávena de Almagro.—Página 1815.

Idem al Teniente retirado de la Guardia Civil don Pedro Gutiérrez García.—Página 1815.

Idem al Teniente de la Guardia Civil D. Manuel Alvarez Sarandes.—Página 1815.

Idem a los Jefes y Oficiales de Caballería Comandante habilitado D. Manuel Cruz Salas y otros.—Páginas 1815 y 1816.

Idem a los Suboficiales de Caballería Sargento don José López Ocariz y otros.—Páginas 1816 y 1817.

Idem a los id. id. Comandante D. Antonio Yarto Herrero y otros.—Página 1817.

Idem a los Oficiales y Suboficiales de Infantería Capitán habilitado D. Antonio Pámaro Prieto y otros.—Páginas 1817 y 1818.

**Militarización.**—Militarizando a Antonio Flores Gutiérrez y otros.—Páginas 1818 a 1820.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 241 a 252.

# GOBIERNO DE LA NACION

## DECRETO

### MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Las sanciones pecuniarias impuestas por infracción de Leyes sociales y Reglamentos de trabajo ~~de~~, de acuerdo con lo establecido en las mismas disposiciones, y en ejercicio de la facultad discrecional de las Autoridades competentes, vienen teniendo una diversidad de destino que hace se diluya su importe sin resolver necesidades concretas que, de otra forma, podrían ser atendidas, según aconsejasen las exigencias de cada caso.

En atención a lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Organización y Acción Sindical,

#### DISPONGO

**Artículo primero.**—Las multas por infracción de Leyes sociales, reglamentos o normas de trabajo que se impongan por las Autoridades u organismos competentes, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, se abonarán siempre en papel de pagos al Estado, quedando el resguardo del mismo en poder del interesado, y remitiéndose oficialmente la parte inferior del pliego a la

Delegación provincial de Hacienda, para los efectos que se determinan en este Decreto.

**Artículo segundo.**—Las Autoridades u organismos de quienes parta la imposición de las multas, darán cuenta del pago al Ministerio de Organización y Acción Sindical, indicando, concretamente, la cantidad satisfecha, y la clase, serie y número del papel de pago al Estado en que haya sido abonada.

En igual forma se dirigirán a la Delegación de Hacienda de la provincia, en impreso, por duplicado, indicando el origen de la multa y acompañando el justificante de pago que se menciona en el artículo anterior. La Delegación de Hacienda devolverá, con el recibí, uno de los ejemplares del impreso de remisión, que se unirá al expediente de sanción.

Mensualmente, las Delegaciones de Hacienda remitirán al Servicio Nacional del Tesoro las mitades del papel de pagos al Estado de que se hayan hecho cargo, con relación numérica de las mismas, a fin de acordar la devolución de su importe, en formalización con cargo, a la Renta del Timbre y su ingreso simultáneo en una cuenta que se abrirá en la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia en que tenga su ca-

sidencia el Ministerio de Organización y Acción Sindical, con aplicación a la segunda parte de la cuenta de Tesorería.

**Acreedores.—Depósito.—Concepto "Multas por infracción de las Leyes y normas de trabajo", a disposición del Ministerio de Organización y Acción Sindical.**

**Artículo tercero.**—Trimestralmente, el Ministro de Organización y Acción Sindical podrá proponer a la aprobación del Consejo de Ministros, el destino o finalidad de inversión de los fondos que figurasen en la cuenta de "Multas por infracción de las Leyes y normas de trabajo".

**Artículo cuarto.**—Quedan derogados, expresamente, en cuanto contrarían lo establecido en esta disposición, el artículo sesenta y uno del Reglamento de veintitrés de junio de mil novecientos

treinta y dos; el párrafo quinto del artículo ciento veintisiete del Decreto de doce de junio de mil novecientos treinta y uno, y los párrafos primero de los artículos cincuenta y dos del Decreto de ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y ciento setenta y nueve de su reglamento de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y tres, así como cuantas otras disposiciones de cualquier clase se opongán o modifiquen el contenido del presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a siete de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Organización  
y Acción Sindical

Pedro González Bueno.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Acogidos los gloriosos Mutilados de Guerra bajo su protección dedicada por la Madre Patria, este Ministerio siente una viva satisfacción en procurar por su parte que dentro de los límites de una suficiente competencia encuentren aquéllos acomodo en las plantillas de los organismos del mismo dependientes, y como nueva determinación, después de las ventajas otorgadas en el Reglamento Orgánico del personal Auxiliar de los Registros de la Propiedad, formado por esa Jefatura y aprobado por el de 21 de junio de 1938, y ante el hecho de que existen Mutilados que aprobaron alguno o algunos ejercicios de oposición en convocatorias de Registros de la Propiedad, con lo que demostraron una preparación superior a la que supone la obtención del título de Abogado y análoga por lo menos a la del cursillo previsto en disposiciones anteriores, dispongo:

**Artículo primero.**—Los Mutilados de Guerra por la Patria que hayan aprobado alguno de los ejercicios de cualquiera de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a Registros de la Propiedad, podrán ser nombrados a su instancia a Aspirantes de dicho Cuerpo, con todos los derechos que a los mismos corresponden.

**Artículo segundo.**—Dichos Mutilados serán colocados a continuación de los Aspirantes de la última promoción.

Si fuesen más de uno los solicitantes tendrán preferencia de colocación los que hayan aprobado mayor número de ejercicios, y dentro del mismo caso el que haya obtenido mejor puntuación.

**Artículo tercero.**—Independientemente de lo dispuesto en esta Orden se reglamentarán en su día los derechos reconocidos a los Mutilados de Guerra y a los combatientes por el artículo 46 del Reglamento de 5 de abril último y Decreto de 12 de marzo de 1937, respectivamente.

Vitoria, 7 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de Aspirantes a la Judicatura y en el 35 de la Ley Adicional a la Orgánica del Poder Judicial, se nombra Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber anual de diez mil pesetas, a don Francisco Gibert Bonet, número veinticinco, del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, y se le destina a servir el Juzgado de Primera Instancia de Valverde de Hierro, que ha quedado sin

proveer en el concurso del día dos de septiembre último.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal, se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslado de don Narciso A. Alonso Fernández, a don Felipe Rodríguez Franco, Abogado Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Teniente Fiscal en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Julio Ortega San Iñigo, Notario de Jaca, y a propuesta de esa Jefatura, he acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de ocho meses, abonándosele el

tiempo que lleva suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 7 de octubre de 1938.—  
II Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de fecha 20 de septiembre último, dispone que los Notarios que autoricen actas para la reconstitución de los Registros de la Propiedad, devengarán solamente el diez por ciento de los derechos fijados en el número segundo de su Arancel; y en consideración al sacrificio económico que tal reducción arancelaria representa para los expresados funcionarios, procede relevarles de la obligación de pagar a la Mutualidad Notarial las cantidades correspondientes a los folios que protocolicen con motivo de la reconstitución mencionada.

En su virtud, dispongo:

*Artículo único.*—Los Notarios quedan exentos de la obligación de pagar las cantidades correspondientes a la Mutualidad Notarial por las actas que autoricen para la reconstitución de los Registros de la Propiedad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 8 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 57 del Reglamento del Notariado, y a propuesta de esa Jefatura, se acuerda la jubilación de don Juan L. Iturralde Aizueta, Notario de Irún, por haber cumplido la edad de 75 años, debiendo continuar dicho Notario desempeñando el cargo hasta que tome posesión de su Notaría un nuevo titular, en propiedad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 57 del Reglamento del Notariado, y a propuesta de esa Jefatura, se acuerda la jubilación de don Enrique Rodríguez San Pedro, Notario de San Sebastián, por haber cumplido la edad de 75 años, debiendo continuar dicho Notario desempeñando el cargo hasta que tome posesión de su Notaría un nuevo titular, en propiedad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Visto el artículo 57 del Reglamento del Notariado, y a propuesta de esa Jefatura, se acuerda la jubilación de don Benito Mocoroa Olano, Notario de Oñate, por haber cumplido la edad de 75 años, debiendo continuar dicho Notario desempeñando el cargo hasta que tome posesión de su Notaría un nuevo titular, en propiedad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 5 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDENES

#### Ascensos

Se concede el ascenso a Teniente Coronel, por haberle correspondido ya por antigüedad, al Comandante de la Guardia Civil don Joaquín Velarde Velarde, debiendo colocársele en el escalafón de los de su nuevo empleo inmediatamente después de don Eloy Espiau Almozara, pasando destinado a la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife de primer Jefe. Valladolid, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. número 420), se concede el ascenso a Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre del mismo año, al Alférez de la Guardia Civil don Inocencio Almirón Muñoz, que ha obtenido su actual empleo por aplicación del Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8), debiendo colocársele en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda.

Valladolid, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

En virtud de las disposiciones dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se

concede el ascenso a Capitán al Teniente de la Guardia Civil don Miguel Morán Méndez, debiendo colocársele en el escalafón de los de su nuevo empleo entre don Mariano Pelayo Navarro y don José Martínez Alonso de Celada, pasando destinado a la Comandancia de Lérida.

Valladolid, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

#### Jubilación

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, según los datos oficiales que obran en la Sección de Personal de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1917, declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda y sujetos siempre a las responsabilidades que en su día pudiera corresponderles por su actuación en la zona no liberada, los que en la actualidad se encuentran en aquélla, a los siguientes funcionarios:

Inspector de primera, don Manuel Facius Soriano, el 5 de noviembre de 1938, en ignorado paradero.

Inspector de segunda, don Agustín García Serra, el día 4 de noviembre de 1938, en ignorado paradero.

Agente de primera, don Gabriel López Muñoz, el día 29 de no-

viembre de 1938, en ignorado paradero.

Agente Auxiliar de tercera, don Balbino Blanco del Amo, el día 25 de noviembre de 1938, en ignorado paradero.

Valladolid. 6 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 15 de septiembre último y a propuesta del Servicio Nacional de Industria, este Ministerio ha tenido a bien designar como Ingenieros Incorporables afectos a este Departamento a los Ingenieros Industriales:

Don Bernardo Delhom Rodríguez.

Don Francisco Montero Salcedo.

Don Antonio Boyri González.

Don José María de Oriol y Urquijo.

Don Pedro Gutiérrez Otero.

Don Eduardo Bustillo López.

Tales nombramientos lo son con el carácter transitorio y condiciones que determina la Orden de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 8 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

Con el fin de aclarar el funcionamiento y los cometidos de la Comisión ordenadora de la producción y distribución del cobre ya existente y en tanto no se constituya la Rama correspondiente con arreglo a la Ley de 16 de julio del año en curso, he dispuesto lo siguiente:

1.º La Comisión celebrará sus reuniones periódicas en el Ministerio de Industria y Comercio, siempre que su Presidente lo crea necesario, y en su domicilio permanente de Sevilla (Oficinas de la Jefatura del Servicio de Fabricación), por lo menos una vez al mes.

2.º Para auxiliar a la Comisión en sus funciones, se crea un Laboratorio Químico en Huelva, al frente del cual estará el Ingeniero de Minas, subalterno del Distrito Minero de Huelva, que forma parte de la Comisión.

3.º Esta Comisión tendrá los siguientes cometidos:

a) Intervenir en la producción de minerales de cobre, utilizándolos para la obtención de este metal en España, con objeto de que se abastezcan convenientemente las fundiciones nacionales y evitar así en lo posible, la importación del metal.

b) Intervenir en las fábricas de fundición de cobre, así como en las fábricas transformadoras, con objeto de proporcionarles todos los productos necesarios para las urgentes necesidades de la guerra y de la industria.

c) Intervenir en los precios de producción y venta, estableciendo

en su caso las compensaciones necesarias a fin de obtener la mayor producción de cobre y el abastecimiento completo de nuestro mercado.

d) Ordenar el aprovechamiento de la chatarra que contenga cobre, con objeto de obtener el mayor rendimiento de este metal.

e) Intervenir en las importaciones de cobre, en el caso de que fueran imprescindibles.

4.º Todas las minas cupríferas y entidades transformadoras de materiales que contengan cobre, dependerán de esta Comisión, en todo lo que afecta a las funciones que se le señalan a ésta en el apartado tercero.

Dios guarde a V. I. muchos años Bilbao, diez de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo de 1937 (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, a los que a continuación se relacionan, quedando destinados en el mismo Cuerpo en que se hallan actualmente:

*Regimiento Cazadores de Calatrava, Segundo de Caballería*

Soldado Julio Sánchez García.

*Grupo Regulares Indígenas de Melilla*

Soldado Fermín Peña Bayo.

Idem José Manuel González de las Cuevas Cavièces.

*Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur*

Soldado José Molina Balibrea.

*Región Aérea del Norte*

Cabo Angel Cepedano Iriarte.

Soldado Joaquín Nieto Fernández.

Burgos, 11 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Antigüedad

Se asigna la antigüedad de primero de enero de 1937 en el empleo de Alférez de Intendencia que le fué conferido por Orden de 24 de enero último (B. O. número 463), al Brigada de dicho Cuerpo don Germinal Aranda Porras en vez de la que fué asignada en la citada Orden.

Burgos, 11 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional, con antigüedad de 6 de junio último, a los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

D. Agustín Artal Estallo.

D. Juan Manent Torrás.

D. Rafael Ibáñez Trujillo.

D. Eduardo Busquets Pagés.

D. Francisco Pérez Crespo.

D. Tomás Bårdavio Mora.

D. Luis Ríaza Ballesteros.

D. Miguel Ángel Ramírez Olalla.

D. Ignacio Géllego Sánchez.

Burgos, 11 de octubre de 1938.

**III Año Triunfal.**—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los cabos relacionados a continuación:

*Agrupación de Infantería de Ametralladoras Antiaéreas*

- D. Bermudo Vázquez Reina.
- D. José Gutiérrez Pérez.
- D. José A. Bruyel Gutiérrez.
- D. Eutiquio Buzón Marcos.
- D. Fernando Morano García.
- D. José Fernández Pérez.
- D. Andrés Vera Domínguez.

*Primer Batallón del Batallón de Montaña Flandes núm. 5*

- D. Félix Díez Apellániz.
- D. Tomás Peque Novellán.
- D. Luis Duarte Buznego.
- D. Fausto Martín Carrillo.
- D. Desiderio Martínez Martín.
- D. José López Aguilera.
- D. Miguel Tellechea Expósito.
- D. Francisco Juanicorena.
- D. Germán del Padro Paris.
- D. Domingo Bastida Crucelegui.

Burgos, 12 de octubre de 1938.

**III Año Triunfal.**—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Asimilaciones**

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Veterinario tercero al soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 12, don Julio Picatoste Francos, que continuará destinado donde actualmente presta sus servicios profesionales.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Bajas**

Cesa en la asimilación de Alférez de Ingenieros, concedida por Orden de 2 de septiembre de 1937 (B. O. número 321), el Jefe de Taller don Julián Bigorra Ráfols, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 11 de octubre de 1938.

**III Año Triunfal.**—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Habilitaciones**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Infantería don Francisco Cañete Heredia y a los Capitanes de la misma Arma don Luis García Rollán, don Francisco Villa Salgado, don Ignacio Boudet Avila y don Eduardo Morillo Velarde.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y a los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes de Infantería don Manuel Herrero Rengel, don Rufino Gómez García, don Jenaro Cabrera Sanz y don Alejandro Sevilla Flores.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A los fines del artículo segundo de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo inmediato al Teniente de Caballería don Ruperto Molinero Izquierdo.

Burgos, 13 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para el empleo de Comandante de Artillería al Capitán de dicha Arma don Félix Sánchez Ramírez.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Medalla Militar**

Por resolución de 7 del actual, S. E. el Generalísimo de los

Ejércitos Nacionales, se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al personal que a continuación se relaciona y por los méritos que se expresan:

Sargento del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Luis Ruiz de Alsasua (fallecido).

Soldado agregado al id. id., don Rafael García Lozano.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, don Manuel López Marino.

Soldado del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, don Miguel Portela González.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, don Valeriano Ferreiro Rodríguez.

Corneta del id. id. id., don Lucilo Rodríguez Fernández (fallecido).

Burgos, 11 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

*Méritos contraídos por el Sargento don Luis Ruiz de Alsasua*

En la operación efectuada el día 5 del pasado mes de septiembre para la ocupación de la cota 385, en el sector de Corbera, se distinguió notablemente por su valentía y arrojo, lanzándose al mando de su pelotón al asalto de la citada cota, llegando el primero a la misma, después de una lucha tenaz con granadas de mano y llegar al cuerpo a cuerpo, encontrando gloriosa muerte una vez conquistada la posición.

*Méritos contraídos por el soldado don Rafael García Lozano*

Se distinguió notablemente en las operaciones efectuadas el 10 de agosto último en la Sierra de Pandols.

Con un fusil ametrallador y destacado de su Unidad, consigue llegar el primero a los parapetos ocupados por el enemigo, y en lucha cuerpo a cuerpo hace diez prisioneros; empuza seguidamente el fusil ametrallador, y con gran valor y serenidad logra, con su rápido y certero fuego, hacer huir a los demás enemigos, causando extraordinario número de bajas.

*Méritos contraídos por el soldado don Manuel López Marino*

El día 4 del pasado mes de septiembre, y después de vencer tenaz resistencia, ocupó el Quinto Tabor de Alhucemas una loma

donde el enemigo se hallaba atrincherado, la cual estaba dominada por otra que fué abandonada al conquistarse la primera. El soldado de dicho Tabor Manuel López Mariño, al observar este movimiento de retroceso, avanzó rápidamente sobre dicha posición, llegando a coronarla en el momento en que el enemigo, reaccionando, subía para ocuparla nuevamente. Sólo y separado de sus compañeros por bastante distancia, no flaquea su ánimo, y con gran serenidad, arrojo y valor le hace frente con bombas de mano y consigue detenerlo en su ascensión, mientras llama a su Unidad, animándola para que avance, lo que ésta efectúa, consiguiendo ocupar una posición que, sin el acto de valor extraordinario realizado por dicho soldado, hubiera costado numerosas bajas.

*Méritos contraídos por el soldado don Miguel Portela González*

Destacado con su Batallón en el sector de Cabezuela (Cabeza del Buey), el enemigo desencadenó el día 3 del pasado septiembre un violento ataque con gran preparación artillera y diez tanques, que destrozaron la alambrada de su posición, irrumpiendo uno en ella, en cuyo momento, saliendo de su pozo de tirador, lanzó una botella de líquido inflamable sobre el tanque, incendiándolo; el día primero del mismo mes incendió otro tanque, y el día 6, al ser herido de metralla, se negó a ser evacuado, dando un alto ejemplo de valor y espíritu militar.

*Méritos contraídos por el soldado Don Valeriano Ferreriro Rodríguez*

En la operación verificada el día 13 de mayo último para la ocupación de la cota 1.641, actuaba de enlace en su Compañía, presentándose voluntario a sus Jefes para llevar un parte a la primera sección, conociendo el peligro a que se exponía; para cumplir su misión, tuvo que atravesar una zona de terreno batida por el fuego de la artillería enemiga, cayendo herido, no obstante lo cual intentó llegar a la posición arrastrándose varios metros por el suelo, hasta que, convencido de la imposibilidad de lograr su intento, hizo señas al Alférez que mandaba la primera sección, quien en-

vió a su encuentro un soldado que recogió el parte que conducía.

*Méritos contraídos por el corneta don Lucilo Rodríguez Fernández*

En los combates sostenidos en los días 12, 13 y 14 de mayo último para la ocupación de la cota 1.641, actuó de enlace de su Unidad, y siendo portador de una orden para la Cuarta Compañía, tuvo que atravesar, para cumplir su misión, una zona batida por la artillería enemiga, recibiendo heridas en el pecho y en un brazo, a pesar de lo cual y haciendo un esfuerzo extraordinario, consiguió entregar la orden, falleciendo a consecuencia del esfuerzo realizado.

Por resolución de 6 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Alférez provisional de Infantería del Regimiento Burgos, núm. 31, don Aurelio Adán Vivar (fallecido), por los méritos que a continuación se relacionan:

Burgos, 11 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

*Méritos que se citan*

Este Oficial se distinguió por su comportamiento de un modo extraordinario en la operación llevada a cabo el día 20 de septiembre último, en que mandando su Sección, llegando a la lucha cuerpo a cuerpo, recuperó una casa que había sido perdida por otra Unidad, haciendo al enemigo más de cuarenta bajas, de las que diez muertos y diecisiete prisioneros quedaron en la posición. El referido Alférez encontró gloriosa muerte en otra brillante acción del mismo día.

Por resolución de 8 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado confirmar la concesión de la Medalla Militar al Sargento provisional del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, n.º 4, don Antonio García Ruiz, y al soldado del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Antonio Aparicio Martí, por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 11 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles

*Méritos contraídos por el Sargento don Antonio García Ruiz*

El día 19 de septiembre pasado, con motivo de la violenta ofensiva del enemigo, iniciada el día precedente sobre el subsector del Tercer Regimiento, este Sargento, como Jefe de una de las máquinas de la posición Cónico, servida, contando con él, por cinco hombres, demostró su gran valor y alto espíritu, toda vez que habiendo tenido tres bajas en su máquina y encontrarse él también herido, no consintió evacuarse, quedándose solo con un sirviente, y al ser deshecho por el intenso fuego de cañón el nido de su ametralladora, lo rehizo bajo el constante y violento fuego artillero, continuando en su puesto rechazando los ataques enemigos. Este Sargento ha permanecido y tomado parte activa en todos los combates desarrollados en el subsector del Tercer Regimiento durante los días 18 al 21 del repetido septiembre, fecha en que fué evacuado para curarse de las heridas recibidas el día 19.

*Méritos contraídos por el soldado don Antonio Aparicio Martí*

Con ocasión del ataque enemigo el día 24 del pasado mes de septiembre a la posición de la Umbria, se encontraba en un puesto de la misma el citado soldado, acompañado de su hermano, y en él resistieron la violenta preparación artillera llevada a cabo por el enemigo, que terminó por destruir el parapeto del puesto, sin que esto influyera para nada en disminuir la moral de su defensor ni su espíritu combativo, que continuó resistiendo el ataque de los tanques e Infantería enemiga. Uno de los tiros produjo la muerte de su hermano Miguel Aparicio Martí, y él, superviviente, dándose cuenta de la gravedad del momento y haciendo abstracción de todo sentimentalismo, continuó en su puesto haciendo fuego sobre la infantería enemiga que le atacaba, y no consintiendo en ser evacuado, a pesar de encontrarse herido, contribuyendo con su elevada moral a la defensa de la posición.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Coronel de Caballería, don José Arce Llevada, herido grave el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 1.957,50 pesetas, correspondiente a 87 días de curación, y la indemnización de 5.200 pesetas.

Capitán de Infantería, habilitado para Comandante, del Regimiento Mérida, núm. 35, don Fulgencio Coll San Simón, herido grave el día 16 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 61 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Caballería, habilitado para Comandante, del Primer Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Rafael Pombo y Alonso Pesquera, herido grave el día 5 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondiente a 51 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Regimiento Toledo, núm. 26, don Ernesto Aranzabe Sáenz, herido grave el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de Infantería, del Tercio de Requetés de Oriamendi, don Luciano Cano Gutiérrez, herido grave el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Eduardo Sousa Rodríguez, herido grave el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Capitán de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don Cris-

tino González Urrutia, herido menos grave el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, número 5, don Carlos Ugedo Jiménez, herido menos grave el día 17 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas, correspondiente a 80 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Complemento de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Jesús Caño Ortiz, herido grave el día 19 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán moro de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, número 5, Sidi Amar Ben Hach Mesaud, herido menos grave, siendo Oficial de primera clase, el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 8.070 pesetas, correspondiente a 538 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento Aragón, núm. 17, don Carlos Dutoit Ramírez, herido grave el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento América, núm. 23, don Manuel Escalante García, herido menos grave el día 15 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 630 pesetas, correspondiente a 42 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento Zamora, núm. 29, don Dositeo Cabarcos Carreira, herido grave el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 2.100 pesetas, correspondiente a 140 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Diego López Utor, herido grave el día 18 de

enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.695 pesetas, correspondiente a 113 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial, número 22, don José Caño Ortiz, herido menos grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 825 pesetas, correspondiente a 55 días de curación.

Teniente de Infantería, del Regimiento de Carros de Combate, número 2, don Juan Sendín Martín, herido grave, siendo Alférez, el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 4.785 pesetas, correspondiente a 319 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento América, núm. 23, don Luciano Honorato Pérez, herido menos grave, siendo Alférez, el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas, correspondiente a 74 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento Zaragoza, número 30, don Mariano de la Cruz Martín Esperanza, herido menos grave, siendo Alférez, el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 540 pesetas, correspondiente a 36 días de curación.

Teniente provisional de Infantería, del Batallón Cazadores de Melilla, núm. 3, don Florencio Toha Polo, herido grave, siendo Alférez, el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas, correspondiente a 183 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Complemento de Artillería, del Regimiento Pesado, número 3, don Antonio Muñoz Salvador, herido menos grave, siendo Alférez, el día 1 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 840 pesetas, correspondiente a 56 días de curación.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don Rufino Hernández González, herido menos grave el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infante-



ria, de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Galicia, don Felipe Lázaro Irungaray, herido grave el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 4.635 pesetas, correspondiente a 509 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don José Carrillo Montijano, herido menos grave el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 795 pesetas, correspondiente a 53 días de curación.

Alfárez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7, don José Toranzo Gutiérrez, herido menos grave el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 2.280 pesetas, correspondiente a 152 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don Joaquín Aznar Mata, herido menos grave el día 26 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 5.450 pesetas, correspondientes a 362 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Fernando de Llanza Albert, herido grave el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondiente a 68 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Primer Tercio de la Legión, don Vinicio Gutiérrez Gil de Gómez, herido grave el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, don Joaquín Gallegos Cano, herido menos grave el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 200 pesetas.

Alfárez provisional de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, don Torcuato

García Berbel, herido menos grave el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Alfárez provisional de Infantería, del Regimiento América, número 23, don Angel Munárriz Martínez, herido grave el día 28 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez provisional de Artillería, del Regimiento Pesado, número 3, don Tomás Mur Vilaseca, herido menos grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Oficial moro de segundo clase, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Sidi Hamud Ben Hadi, herido menos grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 735 pesetas, correspondiente a 49 días de curación.

Alfárez provisional de Ingenieros, del Batallón de Zapadores de Marruecos, don Feliciano Domínguez Amandi, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alfárez de Complemento de Ingenieros, del Batallón de Zapadores, núm. 2, don Ricardo Espiau Suárez de Viesca, herido grave el día 25 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alfárez del Tercio de Requetés de Doña María de las Nieves, don Joaquín Marichalar Jacoiste, herido grave el día 4 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Alfárez provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de Oriamendi, don Pedro Arzac Lete, herido grave el día 10 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en

que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Burgos, 7 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alfárez provisional de Milicias, del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, don Joaquín García Ramírez de la Piscina, herido menos grave, siendo Alfárez de Requetés, el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Alfárez del Tercio de Requetés de Lácar, don Narciso Ripa Obanos, herido grave el día 23 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Brigada del Regimiento de Infantería Aragón número 17, don Andrés Alonso Pérez, herido grave el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Brigada del Primer Tercio de la Legión, don Pedro Sinis del Pozo, herido grave, siendo Cabo, el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, don Anastasio Cortés Aparicio, herido grave, siendo Cabo, el día 28 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Carros de Combate número 2, don Jerónimo Aisa Actin-

herido grave, siendo Cabo, el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, don Jesús Covaleta Alonso, herido grave, siendo Cabo, el día 31 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Zapadores número 7, don Vicente Alvarez Martín, herido grave, siendo Cabo, el día 16 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Sargento de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Navarra, don Eulogio Pérez Fadrique, herido grave el día primero de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento del Batallón de Requetés Rioja-Navarra-Soria, don Enrique Bravo Balda, herido grave el día 6 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Eutiquio Alonso Muñoz, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Tercio General Sanjurjo, don Manuel Vijuesca Magallón, herido grave el día 19 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, don Jesús Oliver Asín, herido grave el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Emilio Encinas Alonso, herido grave el día 15 de julio de 1937. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo indígena, núm. 15.315, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Meheyut Ben Medani Rahamani, herido grave el día 14 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don José Pose Gerpe, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo indígena, núm. 3.229, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Hamed Ben Abdelah Chergui, herido menos grave el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, don Ramón Rivas Montoro, herido grave el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Batallón de Zapadores, número 5, don Fernando Mayor San Agustín, herido grave el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, don Segundo Bautista Espinosa, herido leve el día 3 de febrero de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 18, don Félix Sanz Abad, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Juan Sánchez García, herido grave el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado indígena núm. 6.425, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara,

núm. 4, Hamed Ben Abselan Jomasi, herido grave el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Soldado del Batallón de Ametralladoras, núm. 7, don Santiago Díez Sánchez, herido grave el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Francisco Pérez Martín, herido grave el día 11 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, don José Campos Iglesias, herido grave el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, don Jesús Pampín García, herido grave el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, don Juan Peña Sánchez, herido grave el día 20 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, don José Sánchez Martínez, herido grave el día 29 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Alejandro Valencia Junquera, herido grave el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Larache, núm. 4, don Sinforiano Mateos Sánchez, herido grave el día 17 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-

cio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, don Cipriano Morales Monje, herido grave el día 26 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballería, don Jesús Vicente Navarro, herido grave el día 4 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado de la quinta Comandancia de Intendencia, don Roque Camarero Camarero, herido grave el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado de Automovilismo, don Benito Morcate Segura, herido menos grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Valladolid, don Pascual Redondo Izquierdo, herido grave el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Falangista de la Bandera Móvil de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Aragón, don Pablo Allue González, herido grave el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Falangista de la quinta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Navarra, don Teodoro Benito Sadaba, herido grave el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Falangista de la primera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de Santander, don Eloy Llana González, herido grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la

pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Burgos, 30 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Alferez provisional del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, don Cándido Pardo Bravo, herido menos grave, siendo Sargento, el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Alferez provisional del Regimiento de Infantería Argel, número 27, don Manuel Hernández Márquez, herido grave, siendo cabo, el día 11 de abril de 1937. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Brigada de Complemento del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, don Cristino José García Algora, herido grave el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Brigada del segundo Tercio de La Legión, don Sebastián Pons Serra, herido grave, siendo Sargento, el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Brigada del Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballería, don Timoteo Pérez Hierro, herido menos grave, siendo Sargento, el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería América, número 23, don Luis Barros Salvatierra, herido grave el día 2 de

enero de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Sargento provisional del Grupo Regulares de Larache, número 4, don Antonio Jiménez González, herido grave el día 14 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, don Jaquín del Ser Fernández, herido grave, siendo cabo, el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937, quedando anulada la concedida al mismo Sargento por Orden de 26 de septiembre último (B. O. número 97), como perteneciente al Regimiento de Infantería Montaña Milán, número 32, por haberse padecido error de imprenta.

Sargento asimilado de Sanidad Militar, don Melitón Fernández Pulido, herido grave, siendo soldado, el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Sargento de la segunda Centuria de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alava, don Urbano Olalde Ugarte, herido menos grave el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo indígena, número 6.101, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Laarbi Ben Hamed Dukali, herido menos grave el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo indígena, número 5.213, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, S'titu Ben Hamed Sarguini, herido grave, siendo soldado, el día 16 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo indígena, número 2.951, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, número 4, Hamed Ben Mohamed Faxi, herido menos grave, siendo soldado, el día 21 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-

talicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo indígena, número 14.030, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Nazar Ben Mohatar, herido menos grave, siendo soldado, el día 16 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca, don José Cams Reverter, herido menos grave el día 24 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, don Eugenio Durán Castañeda, herido grave el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del segundo Tercio de La Legión, don José Manuel Diz Fernández, herido grave el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena, núm. 16.946, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Mohamed Ben Mohamed Sarguini, herido menos grave el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América, número 23, don José Negral Ruano, herido leve el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30, don Antonio Vázquez López, herido grave el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena, núm. 11.912, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Mohamed Ben Abselan Holti, herido grave el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Arsenio Carral Igoñi, herido menos grave el día 30 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, don Gregorio Pascual Carcele, herido grave el día 28 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado indígena, núm. 141, del Batallón Cazadores de Ceuta, número 7, Aixa Ben Aixa Ben Mohamed, herido grave el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, don Juan Vargas Bedoya, herido menos grave el día 11 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado indígena, núm. 22.238, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Tutoch Ben Mohan, herido grave el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Juan Delgado Benítez, herido menos grave el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Oviedo, número 8, don José Ramos Toledo, herido grave el día 18 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo, don José Losada Macía, herido menos grave el día 10 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Falangista de la segunda Ban-

dera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, don Bonifacio Rodríguez Santamarta, herido grave el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Falangista de la primera Centuria de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Santander, don Avelino Fernández Cuevas, herido grave el día 2 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Falangista de la primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos, don Valentín Rastrilla Velasco, herido grave el día 26 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Voluntario de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Jesús Moreno Rodríguez, herido grave el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté del Tercio del Pilar, don Simón Moreno Royo, herido grave el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Simón Braco Azcaray, herido grave el día 30 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, don Eustaquio González Martínez, herido grave el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Guillermo Santamaría Díez, herido menos grave el día primero de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años

a partir del primero de febrero de 1937.

Burgos, 8 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Teniente de Infantería, de la Caja de Recluta número 36 y agregado al Primer Tercio de Requetés de Burgos, don Mamerto Bailesteros Sarz, a quien por Orden de 17 de noviembre último (B. O. núm. 398), le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de diciembre de 1936, ostentaba, en la fecha en que resultó herido, el empleo de Alférez efectivo, y no el de Brigada, como se indica en la mencionada Orden, se anula la concesión de dicha recompensa, toda vez que la herida sufrida por el interesado fué calificada de leve, y que el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) exige que las heridas sean calificadas como graves, o menos graves con un periodo de curación de más de un mes, debiendo, por tanto, descontarse al interesado, en la forma reglamentaria, la totalidad de las pensiones que se le hubieran reclamado y abonado, reintegrando su importe al capítulo correspondiente del presupuesto.

Burgos, 10 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés.

**Oficialidad de Complemento**

**Ascensos**

Por reunir las condiciones que señala la Orden del 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Cuerpo de Intendencia a los Alféreces de dicha escala y Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Juan Lliteras Perelló, con antigüedad del 7 de julio último.

Don Romualdo Angulo Garcia Diego, con antigüedad del 19 de septiembre último.

Don Vicente Noguera de Róig, con antigüedad del 19 de septiembre último.

Don Antonio Romero Algarin,

con antigüedad del 15 de septiembre último.

Burgos, 11 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de primero de julio de 1937, al Brigada de dicha escala y Arma don Arturo Garcia Teixeira, con destino en el Regimiento Zamora, núm. 29.

Burgos, 11 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 14 de mayo último, al Teniente Médico de dicha escala don Jorge Bandrés Chacón.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Subsecretaría del Ejército**

**Asimilaciones**

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles y soldados Médicos, que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Don Felipe Pino Ascarza, Médico civil, que presta sus servicios en la Beneficencia Municipal de San Sebastián, a los Hospitales Militares de dicha Plaza

Don César Alvarez Riesgo, ídem ídem en Cudillero (Asturias), a los Hospitales Militares de León.

Don Joaquín Ezcurra Sánchez, ídem ídem en Burgos, Plaza del Duque de la Victoria, núm. 18, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región Militar.

Don Francisco Tamayo Rubio, ídem ídem en el Hospital de San Juan de Dios, de Granada, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Segunda Región Militar.

Don Gonzalo Chávarri e Iranzo, ídem ídem en los Hospitales Militares de Vitoria, a los mismos.

Don Manuel Zalba Modet, ídem ídem en Getafe, a disposición del Director de los Servicios Sanitarios del Ejército del Centro.

Don Antonio Niño González, ídem ídem en Castrillo de Villavega (Palencia), a los Hospitales Militares de Palencia.

Don Manuel de la Rosa Carretas, soldado del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, a dicho Regimiento.

Don Luis Yarnoz Ibero, ídem del Regimiento de Infantería América, núm. 23, a las órdenes del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Burgos, 13 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**juicio contradictorio**

La Orden General del Ejército del Norte, del día 18 de septiembre de 1938, en Zaragoza, dice lo siguiente:

• "A petición de don Manuel Gómez Martínez, Coronel de Caballería, Juez Instructor de la Quinta Región Militar y nombrado para instruir el expediente de juicio contradictorio que se sigue para averiguar si el Alférez provisional del noveno Batallón de Bailén, don Francisco Oliver Garcia, se hizo acreedor, por su actuación, a obtener la Cruz Laureada de San Fernando, se publica a continuación resumen de lo actuado en dicho procedimiento:

“El día 21 del pasado mes de Julio, con ocasión de un contraataque enemigo, preparado con intenso cañoneo, a la posición extrema del Cordal, de la derecha del río Palancia, que termina en el pueblo de Begis, posición ocupada por fuerzas del noveno Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, el Alférez provisional del mismo, don Francisco Oliver García, fué herido gravemente por dos veces, negándose a ser evacuado y siguiendo al frente de su tropa, a la que arengó constantemente, aun encontrándose en tales circunstancias, no dejando decaer ni un solo instante su moral y dando muestras de un gran espíritu militar y valor, continuando en su puesto de mando, hasta la terminación del combate, en que alcanzó gloriosa muerte”.

Lo que de orden de S. E. se publica para general conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados, Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el Juez Instructor citado, en esta Plaza, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación.

El General Jefe de E. M., P. A., El Teniente Coronel de E. M., Alfonso Fernández”.

Burgos, 24 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

#### Oficialidad de Complemento

##### Destinos

Pasa destinado al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar, el Farmacéutico tercero de Complemento don Eduardo Seijas Vázquez.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Ge-

neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Aire

#### CURSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se amplía lo dispuesto en el B. O. núm. 93, de fecha 1.º del actual, Cursos, en el sentido de que el plazo de admisión de instancias para optar al Concurso extraordinario para cubrir treinta plazas de Oficiales de Material del Arma de Aviación, queda prorrogado hasta el día 31 inclusive del presente mes.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### Ascensos

Por resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional, se concede el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Aviación, con antigüedad de 8 de septiembre último, al Alférez de la misma Escala y Arma don José Bosch Abudo.

Burgos, 13 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Destinos

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que en la adjunta relación se expresan, en la forma que se indica:

Brigada de Complemento de Infantería don Federico de la Cruz Soria, apto para servicios buro-

cráticos, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, destino en comisión.

Brigada de Complemento de Infantería don José González Cabello, alta del Hospital de Málaga, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Oviedo núm. 8, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Casimiro Uzquiza Oca, del Batallón de Cazadores San Fernando número 1, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, de donde procede.

Sargento de Infantería don Andrés Hevia Noriega, de la Caja de Recluta núm. 54, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Sargento de Infantería don José Vega García, de la Caja de Recluta núm. 54, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar.

Sargento de Infantería don José Calderón Baena, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, a la Caja de Recluta núm. 16.

Sargento de Infantería don Serafin Iglesias Fernández, alta del Hospital de Lugo, al Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, de donde procede.

Sargento provisional de Infantería don Juan Antonio Martínez González, del Grupo de Regulares Larache núm. 4, al Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, de donde procede.

Sargento provisional de Infantería don Jesús Cebollada Vespín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, de donde procede.

Sargento provisional de Infantería don Jerónimo Criado Fernández, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar, destino en comisión.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

La Orden de destinos de 2-9-38 (B. O. núm. 70), queda rectificadada en el sentido de que el Sargento de Ingenieros D. Carlos Vinuesa Alcalde, procede del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2 y no del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 10 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino que por Orden de 13-9-38 (B. O. número 80) le fué asignado para el Regimiento de Infantería Zamora, número 29, del Sargento de Infantería don Félix Grajera Arévalo, por haberse comprobado es Cabo habilitado para Sargento.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino que por Orden de 30-9-38 (B. O. número 94) se asignó al Alférez provisional de Infantería don Angel Carrera López Castillo, por haberse comprobado es de Intendencia.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado a esta Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Comandante de Ingenieros don Rafael Ravena de Almagro, procedente del Batallón de Zapadores, núm. 8.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente retirado de la Guardia Civil don Pedro Gutiérrez García, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de la Guardia Civil don Manuel Alvarez Sarandes, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, al Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se expresan:

*Al Regimiento de Caballería Taxdir, núm. 7*

Comandante habilitado de Caballería don Manuel Cruz Salas, procedente del Regimiento de Infantería Zamora 29, alta del Hospital de Granada, destino en comisión.

Capitán de Complemento de Caballería don Manuel Delas de Jaumar, ascendido por Orden de 13-9-38 (B. O. núm. 79), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Complemento de Caballería don Enrique Iturriaga y Aravaca, ascendido por Orden de 16-9-38 (B. O. núm. 81), procedente del mismo Regimiento.

Teniente de Caballería don Antonio Sánchez Moliné, alta del Hospital de Sevilla, procedente del mismo Regimiento.

Alférez de Caballería don Fernando Pérez Noguera, residente en Puerto de Santa María.

Alférez provisional de Caballería don José Santana González, ascendido por Orden de 23-7-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 28), procedente del mismo Regimiento.

Alférez provisional de Caballería don Manuel Perdignes Brea, ascendido por Orden de 23-7-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 29), procedente del mismo Regimiento.

*Al Regimiento de Caballería Calatrava, núm. 2*

Teniente de Complemento de Caballería don Miguel Rodríguez Alvarado, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

Teniente de Caballería don Tomás Momparte Arneut, procedente

del Grupo de Regulares de Ceuta 3, alta del Hospital de Ceuta, destino en comisión.

Capitán de Caballería don Miguel Casamar Portales, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios burocráticos, procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Complemento de Caballería don Julio Moyano Burgueño, ascendido por Orden de 6-8-38 (B. O. núm. 41), procedente del mismo Regimiento.

*Al Regimiento de Caballería Española, núm. 5*

Alférez de Caballería don Marcellino Colodrón de la Mota, ascendido por Orden de 10-9-38 (B. O. núm. 77), procedente de Cazadores San Fernando 1.

*Al Regimiento de Caballería Farnesio, núm. 10*

Alférez provisional de Caballería don Julián Redondo Gonzalo, alta del Hospital de Valladolid, procedente del mismo Regimiento.

*Al Regimiento de Caballería Villarrobledo, núm. 1*

Teniente provisional de Caballería don Enrique Sánchez Grande, alta del Hospital de Salamanca, procedente del mismo Regimiento.

Alférez de Complemento de Caballería don José León Arcos, ascendido por Orden de 27-7-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 30), procedente de la Milicia Nacional.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Sur*

Alférez de Complemento de Caballería don Manuel Velasco March, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7, ascendido por Orden de 20-7-38 (B. O. núm. 23).

Alférez de Complemento de Caballería don Federico Romero Candau, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7, ascendido por Orden de 4-7-38 (B. O. núm. 3).

Alférez de Caballería don Ignacio Valdenebro Muñoz, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7, alta del Hospital de Sevilla, destino en comisión.

Capitán de Complemento de Caballería don Antonio Muñoz Mo-

una, ascendido por Orden de 6-9-38 (B. O. núm. 71), procedente del Regimiento de Caballería Taxdir 7.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Centro*

Teniente provisional de Caballería don Manuel Serrano Arés, procedente del Regimiento de Caballería Farnesio 10, alta del Hospital de Cáceres, destino en comisión.

Capitán de Caballería don Antonio Manzanedo Carceda, procedente del Regimiento de Caballería Numancia 6, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

*A disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar*

Capitán retirado de Caballería don Felipe Toral García, alta del Hospital de Pamplona.

*A disposición del Gobernador Militar de Vitoria*

Teniente de Caballería don Ramón de Ciria Escalante, procedente del Regimiento de Caballería Villarrobledo 1, alta del Hospital de Vitoria, apto para servicios burocráticos.

*A disposición del Comandante General de Baleares*

Alférez de Complemento de Caballería don Emiliano Oliver Moya, procedente de la División de Caballería, apto para servicios de instrucción.

*A disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar*

Capitán de Caballería don Alejandro Hernández Sánchez, procedente de la Milicia Nacional, alta del Hospital de Vitoria, apto para servicios de instrucción.

Teniente Coronel de Caballería don Luis Rubio Méndez, procedente del Gobierno Militar de Avila.

*A disposición del General Jefe de la Octava Región Militar*

Capitán retirado de Caballería don Miguel Alvarez García, residente en La Coruña, apto para servicios burocráticos.

*A disposición del Ministro de Orden Público*

Capitán de Caballería don Pedro Mantarás García Pelayo.

Alférez provisional de Caballería don Fernando Luque Recio, procedente de la Milicia Nacional, alta

del Hospital de San Sebastián, destino en comisión.

*A disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional*

Capitán retirado de Caballería don Federico Sousa Jiménez, residente en la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Teniente provisional de Caballería don Félix Estébanez Polín, alta del Hospital de Valladolid, procedente del Tercio Mola.

*Al Grupo de Regulares de Larache, núm. 4*

Capitán de Caballería don Augusto Centeno Rodríguez, procedente de la Academia Militar de Riffien.

*Al Regimiento de Caballería España, núm. 5*

Comandante Habilitado de Caballería don Joaquín Fernández de Córdoba y Ziburu, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de San Sebastián.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Sur*

Capitán de Caballería don Emerenciano Aguado Domingo, procedente del Regimiento de Infantería Toledo, 26, alta del Hospital de Palencia, destino en comisión.

Teniente de Caballería don Joaquín Calvo Macías, procedente del Regimiento de Caballería Castillejos, 9.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Caballería que a continuación se expresan:

*Al Regimiento de Caballería Villarrobledo, núm. 1*

Sargento de Caballería don José López Ocariz, procedente del Regimiento de Caballería España, 5.

Sargento provisional de Caballería don Félix Casado Río, procedente del Regimiento de Caballería España, 5.

*Al Regimiento de Caballería Calatrava, núm. 2*

Brigada de Caballería don Juan Manuel Piedrabuena Langa, procedente del Regimiento de Caballería Numancia, 6, alta del Hospital de Béjar, destino en comisión. apto para servicios de instrucción.

*Al Regimiento de Caballería España, núm. 5*

Sargento de Complemento de Caballería don Alvaro Blanco Benito, residente en el Regimiento de Infantería San Marcial, 22.

Sargento de Complemento de Caballería don Felipe Arnáiz Santamaría, residente en el Regimiento de Infantería San Marcial, 22.

*Al Regimiento de Caballería Farnesio, núm. 10*

Sargento de Caballería don Guillermo García García, residente en la Caja de Recluta, 50.

Sargento de Caballería don Juan Serrano Martín, residente en la Caja de Recluta, 48.

Sargento de Caballería don Manuel Díaz Freiro, procedente de la Milicia Nacional, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión.

Brigada de Caballería don Carmelo Escudero García, procedente del Regimiento de Caballería Numancia, 6.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Sur*

Sargento de Caballería don Juan Navas Sánchez, procedente del Regimiento de Caballería Taxdir, 7, alta del Hospital de Huelva, destino en comisión.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Norte*

Brigada de Caballería don Francisco Beneloch Giner, procedente del Regimiento Carros de Combate, 2, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Brigada de Caballería don Indalecio Molinari Guillén, procedente del Regimiento de Caballería España, 5.

Sargento de Caballería don Gregorio Serrano Martínez, procedente del Regimiento de Caballería España, 5.

Sargento de Caballería don Miguel Araico Verdes, procedente del Regimiento de Caballería España, número 5.

*A disposición del General Jefe del Ejército del Centro*

Brigada de Caballería don Antonio Bailón Navarro, procedente del Regimiento de Caballería Calatrava, 2, alta del Hospital de Briviesca, destino en comisión.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—



III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Comandante de Infantería don Antonio Yarto Herreros, alta del Hospital de Zaragoza, destino en comisión.

Capitán habilitado de Infantería don Juan Carbajal Capetillo, alta del Hospital de Cádiz, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José L. Videgáin Salaverria, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, número 29, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pedro Sánchez Ibarguén, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Pedro López Galindo, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Batallón de Cazadores Ceuta, número 7, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Conrado López Candanedo, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Granados Ruiz, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Narciso Flores Macías, alta del Hospital de Sevilla, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, destino en comisión.

Alférez de Infantería don Rufino Espinosa Pérez, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento de Infantería América, núm. 23, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Juan Benítez Carrasco, alta del Hospital de Málaga, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Ramón Carulla Tassies, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento de

Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Alférez provisional de Infantería don José L. Gutiérrez Rivera, alta del Hospital de Segovia, procedente de ese Regimiento.

Teniente de Infantería don Jesús Ripoll García, alta del Hospital de La Coruña, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Alfredo Regidor Sánchez, alta del Hospital de Cáceres, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Cándido Lorenzo Gómez, alta del Hospital de Sevilla, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Eleuterio Portero Pérez, alta del Hospital de León, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Carlos Mesa Herina, alta del Hospital de Zamora, procedente del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Marcelino Martín Guillén, alta del Hospital de Salamanca, procedente del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, destino en comisión.

Burgos, 11 de octubre de 1938.  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales y Suboficiales que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

*A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros*

Capitán habilitado de Infantería don Antonio Páramo Prieto, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.

Teniente retirado de Carabineros don Eusebio Ríos Álvarez, procedente del Ejército del Norte.

Teniente de Infantería don Julián Palacios Cuesta, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento Infantería Burgos, número 31, apto para servicios burocráticos.

Teniente de la Guardia Civil don Felipe Baldonado Alonso, procedente del Ejército del Centro.

Teniente provisional de Infantería don Luis Muñoz Jiménez, alta del Hospital de Cáceres, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Gerona, núm. 18.

Alférez provisional de Infantería don Antonio Moreno Elósegui, alta del Hospital de San Sebastián, procedente del Regimiento Infantería América, núm. 23, apto para servicios burocráticos.

Alférez de Infantería don Baldovino Ramos Tejedor, alta del Hospital de Oviedo, apto para servicios burocráticos, procedente del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6.

Alférez provisional de Infantería don José Luis Guardiola Arroyo, procedente del Regimiento Infantería Granada, núm. 6, apto para servicios de instrucción.

Alférez de Infantería don Alfredo Alonso Román, alta del Hospital de Salamanca, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.

Alférez de la Guardia Civil don José Cruz López, alta del Hospital de Béjar, procedente del Regimiento Infantería Castilla, número 3.

Brigada habilitado de Infantería don Gaspar Rodríguez García, alta del Hospital de Ciudad Rodrigo, apto para servicios burocráticos.

Brigada de Infantería don Pedro Urra Lusarreta, apto para servicios de instrucción.

Brigada de Infantería don Cristino José García Algora, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Castilla, núm. 3.

Brigada de Infantería don Diego Corrales Tadeo, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.

Sargento de Infantería don Niccanor Rodríguez Fernández, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17.

Sargento de Infantería don Antonio Pons Andreu, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, procedente del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2.

Sargento provisional de Infante-

ria don Jesús Moreno Ezquerro, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.

Sargento de Ingenieros don José Mallor Botalla, alta del Hospital de Zaragoza.

Sargento provisional de Infantería don Rafael Ruiz Alvarez, alta del Hospital de Burgos, procedente del Regimiento de Infantería Cádiz, núm. 33, apto para servicios burocráticos.

Sargento de Infantería don Eduardo Gastardi Permañe, apto para servicios burocráticos, procedente de la Primera Brigada Mixta Legionaria.

Sargento de Artillería don Juan de Dios Arenas, alta del Hospital de Jerez de la Frontera, apto para servicios burocráticos.

Teniente provisional de Infantería don Alejandro Ruiz de Grijalva Avilés, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios de instrucción.

Capitán de Infantería don Agustín Martínez Sánchez, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del Batallón Cazadores de Melilla, núm. 3.

Teniente de Infantería don Cipriano Bobet Gardeñez, alta del Hospital de Tenerife, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Tenerife, núm. 38.

Teniente provisional de Infantería don Esteban Pérez Cuesta, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios de instrucción, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas, núm. 5.

Teniente provisional de Infantería don Antonio García Martínez, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios burocráticos, procedente de La Legión.

Teniente de Infantería don Manuel Gutiérrez Sánchez, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios de instrucción, procedente del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Jiménez Rayo, alta del Hospital de Córdoba, apto para servicios de instrucción.

Alférez de Infantería don Aniceto Urbano Vázquez, alta del Hospital de Huelva, apto para servicios burocráticos, procedente del Batallón de Montaña Arapiles, número 7.

Alférez de Infantería don Angel López Buendía, apto para servicios burocráticos, procedente de la Sexta Región Militar.

Alférez de Infantería don Jerónimo Lozano González, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.

Alférez de Infantería don Luis Montuso Ramos, alta del Hospital de Oviedo, apto para servicios burocráticos, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria.

Alférez provisional de Infantería don Luis Morante Rodríguez, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.

Brigada de Infantería don Jacinto Vitoria Alvarez, alta del Hospital de Villarreal, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Infantería Burgos.

Suboficial de Complemento de Infantería don Gonzalo Turueño Del Toral, alta del Hospital de Gijón, procedente del Regimiento Infantería Zamora, núm. 29, apto para servicios burocráticos.

Brigada de Infantería don Francisco Díaz Sánchez, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios auxiliares, procedente del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2.

Brigada de Artillería don José Barela Merodio, alta de Hospital, apto para servicios burocráticos.

Sargento de la Guardia Civil don José Opraes Igual.

Sargento de Infantería don Emilio Rodríguez Adanero, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, procedente

del Regimiento Infantería Castilla, núm. 3.

Sargento de Artillería don Román Oliván Anderica, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del doce Regimiento de Artillería Ligera.

Sargento de Infantería don Simón González Gómez, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería Aragón, núm. 17.

Sargento de Infantería don Manuel Silva Núñez, alta del Hospital de Badajoz, procedente del Regimiento Infantería Mérida, número 35, apto para servicios burocráticos.

Sargento provisional de Infantería don Victoriano Rodríguez García, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios de instrucción, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas, núm. 5.

Sargento provisional de Infantería don Joaquín Escudero Villastrigo, alta del Hospital de La Taja, apto para servicios burocráticos, procedente de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Sargento provisional de Infantería don Cesáreo Blanco Zancajo, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.

Burgos, 11 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342, en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410 del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos, y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Antonio Flores Gutiérrez	Celador	1928	San Quintín, 25.
Emilio Lozano Dolagaray	Mecanógrafo Calid.	1928	En la industria.
Angel García Sanz	Mecánico	1928	Idem idem.
Matías Soto Peral	Picador	1928	Idem idem.
Julio Renedo Mancebo	Vagonero	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Mariano Quinzano Encinas.	Albañil.	1928	En la industria.
Ireneo Gutiérrez Puertas.	Obrero.	1928	Idem idem.
Prudencio Cerezo Gutiérrez.	Barrenista.	1928	Idem idem.
Juan Fernández Rubio.	Ayudante picador	1928	Idem idem.
Felipe Palomero Gil.	Carpintero.	1928	Idem idem.
Manuel García García.	Vagonero.	1928	Idem idem.
Antonio García de Mier.	Picador.	1928	Idem idem.
Agustín Estalayo García.	Idem.	1928	Idem idem.
Juan del Río Alonso.	Idem.	1928	Idem idem.
José Calle Olea.	Idem.	1928	Idem idem.
Toribio Mediavilla Díez.	Idem.	1928	Idem idem.
Primo Herrero Alcalde.	Idem.	1928	Idem idem.
Teógenes Herrero Sevilla.	Obrero.	1928	Idem idem.
Julián Val Becerril.	Idem.	1928	Idem idem.
José Bañuelos González.	Vagonero.	1928	Idem idem.
Luis Santiago Bejo.	Picador.	1928	Idem idem.
Secundino González Martín.	Portero.	1928	Idem idem.
Joaquín Zapico Martínez Conde.	Caballista.	1928	Idem idem.
Erasmo Sierra Nestar.	Obrero.	1928	Idem idem.
Eliseo Blanco Fraile	Ayte. Barrenista.	1928	Idem idem.
Manuel Rueda Martínez.	Obrero.	1928	Idem idem.
Ramón Sardina del Río.	Picador.	1928	Idem idem.
Restituto Bonillo Díez.	Idem.	1928	Idem idem.
Domingo Gómez Gómez.	Electricista.	1928	Idem idem.
Marcos Abia García	Obrero.	1928	Idem idem.
Aquilino Alcalde Alonso.	Vagonero.	1928	Idem idem.
Manuel Monteagudo Ferreiros.	Maquinista.	1928	Idem idem.
Ireneo Ramón Pérez.	Ayte. Barrenista.	1928	Idem idem.
Pablo García Romero.	Forjador.	1928	Idem idem.
Dióscoro González Moro.	Albañil.	1928	Idem idem.
José Antonio Matovell Hermida.	Obrero.	1928	Idem idem.
Manuel Miranda Sáez.	Idem.	1928	Idem idem.
Faustino Estébanez Fernández	Idem.	1928	Idem idem.
Amado Vázquez Fernández.	Encargado compras.	1928	Idem idem.
Narciso Fernández Prieto.	Encargado.	1928	Idem idem.
Eusebio Guinalio Poderos.	Electricista.	1928	Caja Recluta Zaragoza.
Félix Sus Aranda.	Capataz.	1928	Idem idem Huesca.
Agustín Lorenzo Domínguez.	Engrapador.	1928	Idem idem Vigo.
Antonio Gil Castro.	Idem.	1928	Idem idem Vigo.
José López Romero.	Idem.	1928	Idem idem Zamora.
Manuel Vázquez Preire.	Soldador.	1927	Mar. En la industria.
Manuel Lado Sambado.	Fogonero.	1927	Idem idem.
José Castro López.	Electricista.	1927	Idem idem.
Clemente Martín Gallinar.	Mecánico.	1928	Batallón Ametrall. Plasencia.
Juan Guisasola Domínguez Gil.	Ingeniero.	1928	Caja Recluta León.
Antonio López Sánchez.	Fotograbador.	1930	Batallón Zap. Min. núm. 8.
Ángel Mardones Sargote.	Electricista.	1941	Caja Recluta Logroño.
Francisco García Pazos.	Director.	1930	En la industria.
Manuel Rodeiro Seco.	Artificiero.	1932	Idem idem.
Aquilino Puentes Balado.	Idem.	1929	Idem idem.
Ramón Rey Allegue.	Idem.	1930	Idem idem.
Marcelino Fernández Feal.	Idem.	1929	Idem idem.
José María Varela Garabuena.	Idem.	1929	Idem idem.
Manuel Lago García.	Tornero.	1929	Idem idem.
Jesús López Naveira.	Idem.	1936	Idem idem.
Antolino González Arias	Rampero de primera.	1928	Idem idem.
Jacinto Ramón Alvarez.	Ayte. Picador.	1928	Idem idem.
Daniel Martínez González.	Idem idem.	1929	Idem idem.
Isidro Rodríguez Fernández.	Picador.	1935	Idem idem.
José M. Rego Beceiro.	Empleado.	1927	Mar. En la industria.
* José Badiola Alberdi.	Máquinas Automatas.	1941	En la industria.
Félix Olabarria Larrañaga.	Idem idem.	1941	Idem idem.
Ignacio Cenarruzabeitia Badiola.	Fresador.	1941	Idem idem.
Felipe Gasteaín Echevarria.	Forjador.	1941	Idem idem.
Alejandro Carral Amonurtur.	Tornero.	1941	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Basilio Guisasaola Solozábal. . . . .	Tornero . . . . .	1941	En la industria.
Juan Tellería Maguregui. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José María Muguerza Careaga. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Benito Antón Muñoz. . . . .	Ajustador. . . . .	1941	Idem ídem.
Juan Armendia Izaguirre. . . . .	Mecánico. . . . .	1941	Idem ídem.
Sabino Retolaza Aguirre. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José Ansola Gigonaga. . . . .	Roscador. . . . .	1941	Idem ídem.
Elas Beloqui Lete. . . . .	Tornero. . . . .	1941	Idem ídem.
Teófilo Salazar Martínez. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Guzmán González Muñoz. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Fernando Valdez Palacios. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José Javier Artola Icazategui. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Agustín Barrera Martínez. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Agustín Otegui Elizalde. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Francisco Ramón Eceiza. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Juan Elzaburu Bergareche. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Antonio Beraluce Axpé. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Felipe Mayora Zubizarrieta. . . . .	Técnico. . . . .	1941	Idem ídem.
Antonio Elizburu Lizarriturri. . . . .	Tornero. . . . .	1941	Idem ídem.
Ecequiel Galarraga Maiztegui. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Jesús Oregui Pérez. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José Lascurain Larrañaga. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Pablo Lizaso Errasti. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Andrés Eguren Acha-Osoro. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Gregorio Muruamendiaraz Orue sagasti. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Eugenio Arizaga Jáuregui. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Pedro Lanciego Zuazo. . . . .	Ajuste. . . . .	1941	Idem ídem.
Bernardo Alejo Ruiz. . . . .	Tornero. . . . .	1941	Idem ídem.
José Juaristi Arana. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Ignacio Iturralde Santa Cruz. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Bartolomé Lasa Aramburu. . . . .	Especid. . . . .	1941	Idem ídem.
Ambrosio Iztueta Larburu. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Aniceto Albizu Lasa. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José Mendizábal Goicoechea. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Pío Inchausti Albizu. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Juan Azpiroz Indacochea. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Juan José Zugasti Gárate. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Félix Salsamendi Arruti. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Matías Urruzula Aristimuño. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Antonio Aramburu Sagardía. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José María Larrañaga Larrañaga. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Faustino Elcora Idigoras. . . . .	Tornero. . . . .	1941	Idem ídem.
Antonio Arbulu Azcárate. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Marcos Echevarría Urcelay. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Felipe Zuazubizcar Larrañaga. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Florentino Ayastuy Ugarte. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José María Garay Arregui. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Marcos Ukerez Guridi. . . . .	Laminador. . . . .	1941	Idem ídem.
Agustín Mutguiondo Larrañaga. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Basilio Unamuno Lizarralde. . . . .	Sopletista. . . . .	1941	Idem ídem.
Jesús Eguizábal Olavarria. . . . .	Conductor grúa. . . . .	1941	Idem ídem.
Vicente Nafarrete Muñoa. . . . .	Tornero. . . . .	1941	Idem ídem.
Manuel Arizaga Echevarria. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
Félix Beitia Guridi. . . . .	Idem. . . . .	1941	Idem ídem.
José G. Santa Agueda Ugartemendía. . . . .	Gruista. . . . .	1941	Idem ídem.
Martín Echevarría Inurrutegui. . . . .	Apilador barras. . . . .	1941	Idem ídem.
Juan Franco Corral. . . . .	Mecánico. . . . .	1941	Zamora, núm. 29.
Angel del Río Fernández. . . . .	Tornero. . . . .	1927	Mar. En la industria.
Secundino Martín Guerras. . . . .	Peón. . . . .	1928	Toledo, núm. 35.
Tirso Alvarez Rodríguez. . . . .	Idem. . . . .	1928	7.ª Comandancia Intendencia
Leandro Campe Rosales. . . . .	Idem. . . . .	1928	Ingenieros Telegrafistas.